

FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES

XXVII JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

COMITE DE COMPETICION

JUNIORS/SENIORS/VETERANOS

ACTA N°19

ASISTENTES:

PRESIDENTE: LUIS ALVARO MAYORAL GONZALEZ
VICEPRESIDENTE: PUBLIO MARIN REVOTO
VOCAL: JOSE ANTONIO GOMEZ CACERES
SECRETARIO: MIGUEL A. TOLEDANO COTRINA

Siendo las 19,00 horas del Martes 09 de Marzo de 2010, reunido el Comité de Competición y después de leer las actas, se toman los siguientes acuerdos:

351°.- Se acuerda sancionar con 1 partido de suspensión al siguiente/s jugadores por **ACUMULACIÓN de tarjetas amarillas**:

26331	JUAN CARLOS MOTA GONZALEZ	JOYERIA M. JIMÉNEZ A
26911	JONATAN PINTO MICHARET	DISTRIBUIDORA RECAMBIOS
26179	JUAN A. VIERA PACHECO	C.SEGUROS JUAN ARIAS
52390	JOSE ANTONIO GONZALEZ GARCIA	CAFÉ BAR DURAN
53141	JOSE LUIS POZO GARCIA	MARI PACHE
05225	JOSE MANUEL CARRERO LAMPREA	NEMO EXPRESS-SAGRAJAS
41956	FCO JAVIER CARVAJAL VERA	DEPORTIVO CULTURAL F.S.
29304	SERGIO JONATHAN MELÉNDEZ MUÑOZ	LA ESPONJA
52577	FRANCISCO JOSE ARROYO MASA	LIBRERÍA COLON
52388	MARCO A. RAMÍREZ PARRA	TALLERES FRANCISCO
33408	DAVID GARCIA MENACHO	MONTEVIDEO F.S.

Así mismo se acuerda sancionar económicamente a dicho equipo con 1,20 €.

352°.- Se acuerda sancionar al jugador **RUBEN QUINTANA CARMONA (52534)**, del equipo de futbol-sala **PELUQUERIA CABALLEROS RUBEN**, con 5 partidos de suspensión de acuerdo con el art. 51.3 y 1 partido de suspensión de acuerdo con el art. 48.4 del **reglamento interno**.

Así mismo se acuerda sancionar económicamente a dicho equipo con 7,20 €.

353°.- Se acuerda sancionar al jugador **DAVID GIRALDO PEREZ (37719)**, del equipo de futbol-sala **PELUQUERIA CABALLEROS RUBEN** con 5 partidos de suspensión de acuerdo con el **art.51.3 del reglamento interno**.

Así mismo se acuerda sancionar económicamente a dicho equipo con 6,00 €.

354°.- Se acuerda sancionar al jugador **SERGIO JONATAN MELÉNDEZ MUÑOZ (29304)**, del equipo de futbol-sala **LA ESPONJA**, con 3 partidos de suspensión de acuerdo con el **art.49.5 del reglamento interno**.

Así mismo se acuerda sancionar económicamente a dicho equipo con 3,60 €.

355°.- Se acuerda sancionar al jugador **DAVID RODRÍGUEZ ALBA (49472)**, del equipo de futbol-sala **JAMONERIA RIO4 F.S.** con 2 partidos de suspensión de acuerdo con el **art.49.2 del reglamento interno**.

Así mismo se acuerda sancionar económicamente a dicho equipo con 2,40 €.

356°.- Se acuerda por este comité **ADVERTIR** al equipo de futbol-sala **PSICOSALUD**, no tolerándose actitudes, hechos o situaciones que impliquen alteración del normal desarrollo de los partidos, o supongan situaciones de escándalo o alteración del orden público.

357°.- Se acuerda sancionar al jugador **MARCO A. RAMÍREZ PARRA (52388)**, del equipo de futbol-sala **TALLERES FRANCISCO** con 1 partido de suspensión de acuerdo con el **art.48.4 del reglamento interno**.

Así mismo se acuerda sancionar económicamente a dicho equipo con 1,20 €.

358°.- Se acuerda sancionar al equipo de futbol-sala **PEÑA BARCELONISTA T.REAL**, con partido perdido 3-0 y **ELIMINACIÓN DE LA COPA F.M.D.** y con 7,80 de sanción económica **NO PRESENTARSE A JUGAR SU PARTIDO**, contra el equipo **DEPORTIVO CULTURAL F.S.**, de acuerdo con **el art.31 en relación con el art. 63 del reglamento interno**.

359°.- Se acuerda sancionar **POR INCOMPARECENCIA AL** equipo de futbol-sala **PANIFICADORA EL NEVERO S.L.**, con partido perdido 3-0 y **TRES PUNTOS MENOS** en la competición **NO PRESENTARSE A JUGAR SU PARTIDO**, contra el equipo **DULPAN**, de acuerdo con **el art.31 del reglamento interno**.

Así mismo se acuerda sancionar económicamente a dicho equipo con 7,80 €

360°.- Se acuerda sancionar al equipo de futbol-sala **CONFIA SERVICIOS**, con partido perdido 3-0 y 4,20 € de sanción económica por presentarse a jugar con **TRES JUGADORES**, contra el equipo **GUARNICIONERIA ALAZAN**, de acuerdo con **el art. 63 del reglamento interno**.

361°.- Se acuerda sancionar al equipo de futbol-sala **LIMPESA**, con partido perdido 3-0 y 4,20 € de sanción económica por presentarse a jugar con **DOS JUGADORES**, contra el equipo **DESAFON FONTANERIA**, de acuerdo con **el art. 63 del reglamento interno**.

362°.- Se acuerda sancionar económicamente al equipo de futbol-sala **LA ESPONJA** con 3,00 € **POR NO ABONAR**, las tasas arbitrales, de acuerdo con lo dispuesto en **el art 46**, en relación con **el art. 63 del reglamento interno**.

363°.- Se acuerda por este comité **DAR POR FINALIZADO**, el partido partido de futbol-sala que enfrentaba a los equipos **CUSTOM TINO-LA ESPONJA**, que fue suspendido en el minuto 22 de la segunda parte mismo con el resultado de 3-2, al quedar el segundo de los equipos con **TRES JUGADORES DE CAMPO**, por lesión de acuerdo con **el art.40 del reglamento interno**.

364°.- Se acuerda sancionar al equipo de futbol-sala **CONFIA SERVICIOS**, con 2,40 € de sanción económica por presentarse a jugar con **CUATRO JUGADORES**, contra el equipo **CARPINTERÍA JAVIER PULIDO Y OTROS**, de acuerdo con **el art. 63 del reglamento interno**.

365°.- Se acuerda sancionar al equipo de futbol-sala **CLUB ATLÉTICO PARDALERAS**, con 2,40 € de sanción económica por presentarse a jugar con **CUATRO JUGADORES**, contra el equipo **UNIBELLEZA FOTODEPILACION**, de acuerdo con **el art. 63 del reglamento interno**.

366°.- Se acuerda **DESESTIMAR**, el escrito presentado por el equipo de fútbol-sala **JAMONERIA RIO 4 F.S.**, referente a la finalización del partido que le enfrentaba al equipo **INDEPENDIENTES**.

367°.- Se acuerda **DESESTIMAR**, el escrito presentado por el jugador **ANTONIO CALADO GALLEGO (31617)**, del equipo de futbol-sala **PACENSE F.S.**

368°.- Se acuerda por este comité señalar el/los **APLAZAMIENTOS DE PARTIDOS DE FÚTBOL-SALA** correspondientes a la proxima jornada **13 y 14/03/10**:

ELEFANTE AZUL BADAJOZ-BADAJOZIO.COM

THE ART.CAFÉ-PEÑA BARCELONISTA T.LA REAL

MOVIEX-C.SEGUROS JUAN ARIAS

Así mismo se acuerda retirar 6,00 € de la fianza, en concepto de depósito a los equipos de fútbol-sala **ELEFANTE AZUL BADAJOZ, PEÑA BARCELONISTA T.REAL, Y MOVIEX.**

369°.- Se acuerda la devolución de los 6,00 de la fianza que se encontraba retirada en depósito a los equipos **DISTRIBUIDORA DE RECAMBIOS VETERANOS Y RESTAURANTE CURRITO.**

370°.- Se acuerda por este comité señalar **EL DIA, HORAS E INSTALACIONES** de los siguientes **CAMBIOS DE PARTIDOS** de fútbol-sala correspondientes a la jornada 13 y 14/03/10 Y **VETERANOS:**

PABELLÓN HERNAN CORTES

ATLÉTICO PACENSE-SIMBOLOS F.S.	13/03/10	17:00 H.
TIENDAS ALIM. PITUSA-UNIBELLEZA FOTODEPILACION	14/03/10	13:00 H.
LA FAVORITA-C.DIANA - GRUPO ESERCON	18/03/10	22:00 H.

PABELLON SAN ROQUE

BATALIUS PAINTBALL-ENTRIN TEAM	13/03/10	17:30 H.
LIMPESA-CONECTA2.ES	14/03/10	09:00 H.

371°.- Se acuerda por este comité señalar **EL DIA, HORAS E INSTALACIONES** de los siguientes partidos de fútbol-sala que se encontraban **APLAZADOS O SUSPENDIDOS:**

PABELLÓN HERNAN CORTES

TALLERES REMEDIOS S.A.-DISTRIBUIDORA RECAMBIOS 17/03/10 22:00 H.

POLIDEPORTIVO PARDALERAS

DIA TALAVERA-ATLETICO PACENSE	PARDL.A	16/03/10	20:30 H.
GENU ORTOPEDIA-LIBRERÍA COLON F.S.	PARDL.A	16/03/10	21:30 H.
RESTAURANTE CURRITO-OFFSIDE SPORTS	PARDL.B	16/03/10	20:30 H.
PLAZA F.S.-PELUQ.CABALLEROS RUBEN	PARDL.B	16/03/10	21:30 H.

MERINO & LARIOS-GRUPO VISIBEL	PARDL.A	18/03/10 20:30 H.
UNIBELLEZA F.-MODESTOS	PARDL.B	18/03/10 20:30 H.
MONTEVIDEO F.S.-ANFIELD'S CORNER	PARDL.B	18/03/10 21:30 H.

372°.- Se acuerda por este comité señalar **EL DIA, HORAS E INSTALACIONES** de los siguientes partidos de futbol-sala correspondientes a la COMPETICION DE COPA SENIOR F.M.D.:

POLIDEPORTIVO PARDALERAS

LOS PILONES-JAMONERIA GALISTEO	PARDL.A	17/03/10 20:30 H.
TRANSPORTES NOGALES-INDEPENDIENTES	PARDL.A	17/03/10 21:30 H.
LIBRERÍA COLON F.S.-CUSTOM TINO	PARDL.B	17/03/10 20:30 H.
JAMON.RIO 4 F.S.-BATALIUS PAINTBALL	PARDL.B	17/03/10 21:30 H.
JOMI F.S.-E.S.V.RIVERA IBERDOEX	PARDL.A	18/03/10 21:30 H.

373°.- Se acuerda por este comité indicar **LOS DIAS, HORAS E INSTALACIONES DE LOS PARTIDOS DE BALONCESTO CORRESPONDIENTES A LA JORNADA 20ª (13 y 14/03/10):**

C.D.M. LA GRANADILLA PISTAS LATERALES.

INMOPLANET-F.LA MAR BOTON CELTAS	PL.1	14/03/10 09:30 H.
LOS JUGONES-TIRANDO A FALLAR	PL.1	14/03/10 11:00 H.
A.P.SANTA ISABEL-PEÑA LOS AMIGOS	PL.3	14/03/10 11:00 H.
TALLERES REMEDIOS-BADAJOS Z.BASKET	PL.1	14/03/10 12:30 H.
CENTROWAGEN AUDI-GRADA CONSUL MODEM	PL.3	14/03/10 12:30 H.

374°.- Se comunica a los equipos futbol-sala integrantes de los XXVII JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, que existe una errata en los art. 6 del reglamento interno, en el sentido que el enunciado correcto es el siguiente: "Las clasificaciones se establecerán teniendo en cuenta los siguientes apartados:", habiéndose suprimido las palabras "en caso de igualdad de puntos".

Así mismo se añade al art. 7 del reglamento interno:

"Así mismo, si algún delegado o entrenador fuera sancionado por el comité de competición con suspensión de 1 o más partidos,

deberá de cumplir dicha sanción en las gradas del público en general(en el pabellón HERNAN CORTES, LAS SITUADAS EN FRENTE DE LOS BANQUILLOS), debiendo por tanto abandonar la zona habilitada para banquillo de jugadores de cada equipo."

Así mismo se añade el apartado f) en la REGLA III NUMERO DE JUGADORES:

f) Los equipos deberán utilizar para realizar las sustituciones de jugadores, un testigo (peto, camiseta, sudadera), el cual será utilizado de tal manera que el jugador que entre en el terreno de juego se la tiene que entregar al que salga.

De igual manera, dicho testigo se le mostrará al arbitro antes del comienzo del partido."

375°.- Se acuerda recordar a los equipos futbol-sala y baloncesto participantes en los XXVII JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, lo indicado respecto a que NO SE PERMITE QUE NADIE FUERA DE LOS JUGADORES, PENETRE EN EL TERRENO DE JUEGO SIN AUTORIZACIÓN; NI PERMANECER EN LOS BANQUILLOS NADIE, QUE NO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO CON LAS FICHAS DE JUGADOR, DELEGADO O ENTRENADOR DE LOS DISTINTOS EQUIPOS. (NO PUDIENDO PERMANECER EN EL MISMO, NINGUN DELEGADO Y/O JUGADOR QUE SE ENCONTRASE SANCIONADO POR EL COMITÉ DE COMPETICIÓN).

Por otra parte, se recuerda lo indicado en el reglamento interno, respecto a que LOS JUGADORES NO UTILIZARN NINGUN EQUIPAMIENTO, NI LLEVARAN NINGUN OBJETO QUE SEA PELIGROSO PARA ELLOS MISMOS, O LOS DEMAS JUGADORES (INCLUIDO CUALQUIER TIPO DE JOYA, ANILLOS, PULSERAS, O COLLARES, ASI COMO PIERCINGS) Y QUE ASI SEA CONSIDERADO POR EL ARBITRO PARA LA PRACTICA DE ESTE DEPORTE; DE FORMA QUE SI ALGÚN JUGADOR SE ENCUENTRA CON ALGUNO DE ESTOS OBJETOS DENTRO DEL TERRENO DE JUEGO, PODRÁ SER AMONESTADO CON TARJETA AMARILLA.

Así mismo se Recuerda lo dispuesto en la REGLA IV DE EQUIPACION DE JUGADORES, indicada en el reglamento juego para la temporada 2009/2010.

Sin otro asunto del día que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 20,00 horas.

Badajoz a 09 de Marzo de 2010.

.- SECRETARIO

.- PRESIDENTE

ANEXO A ACTA DEL COMITÉ:

FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES

27° JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

FÚTBOL-SALA/BALONCESTO

1. NOTA INFORMATIVA

Se comunica **NUEVAMENTE** a los **DELEGADOS DE LOS EQUIPOS DE FÚTBOL-SALA Y BALONCESTO** inscritos en los **27° JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES**, que debido a los **ENORMES Y DESPROPORCIONADOS GASTOS** (al haber aumentado considerablemente el número de asistencias,) que supone el concierto de un **SEGURO DE ACCIDENTES; SE ATENDERA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE** aquellos accidentes que se produzcan en el transcurso de los partidos F.M.D., y que **REALMENTE REQUIERAN A VALORACIÓN MEDICA UNA EFECTIVA ATENCIÓN SANITARIA**, siendo responsabilidad de los jugadores y equipos el pago de aquellas asistencias sanitarias que no sean consecuencia de hechos producidos en los partidos F.M.D., o que se traten de antiguas lesiones, pues caso de seguir en la misma dinámica de siniestros, todo ello puede repercutir **EN LA DESAPARICIÓN A FINAL DE ESTE AÑO DEPORTIVO 2009/2010, de dicho seguro medico de accidentes, al NO TENER ESTE SEGURO PARA LA F.M.D., CARÁCTER OBLIGATORIO, POR TRATARSE DE UNA ACTIVIDAD AMATEUR DE POLIDEPORTIVO, Y NO DE UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA FEDERADA.**

2. NOTA INFORMATIVA.

Así mismo, se comunica a los equipos participantes, que LOS ACCIDENTES, (GRAVES O MUY GRAVES), "SERAN LOS DERIVADOS" A LA SEGURIDAD SOCIAL (Hospital Infanta Cristina), en el que DEBERAN SER ATENDIDOS DE FORMA OBLIGATORIA, por el SERVICIO DE URGENCIA del mismo, previa comunicación únicamente de los datos de seguridad social de cada jugador.

Si a los jugadores se les entregara en el servicio de urgencias una ficha para recabar **DATOS DEL SEGURO PARTICULAR**, se informará A LOS JUGADORES en la **COMPAÑÍA DE SEGUROS CONCERTADA POR LA FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES** de los pasos a seguir.

En todo caso, será necesario comunicar a la Fundación Municipal de Deportes, los datos del accidente, para cumplimentar el parte interno que deberá ser formalizado en las 24 horas siguientes al accidente producido.

Badajoz 09 Marzo 2.010.